Contrato CD N° 38 /2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FAX COMTEL S.R.L.** con **RUC N° 80008004-1**, domiciliada en la Pa'i Perez 796 E/ Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Danilo Gustavo Fretes González**, con **Cédula de Identidad N° 754.167**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARA GESSEL – CONTRATO "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Cámara GESSEL – Contrato Abierto Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos Cargados en el SICP
e) La Oferta del Proveedor.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 2.652 de fecha 30 de Mayo de 2018 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de La Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 conforme a la Ley N° 6026 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 8452, según CDP N° 268/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*80.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**80.000.000**

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FAXCOMTEL S.R.L.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID **Nº 339.154.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 05/2018 "Mantenimiento y Reparación de Cámara GESSEL - Ad Referéndum", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2.652 de fecha 30 de mayo de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato Abierto, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto del **Lote N° 4** es desde el monto mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones), hasta la suma de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), a ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal.

LOTE N° 4: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS GESSEL

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE CÁMARA GESSEL DE CIUDAD DEL ESTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSTAN DE:					
SISTEMA DE AUDIO					
Revisión de alimentación de energía eléctrica					
1	Verificación de conexión eléctrica de equipos base / Ajuste de bornes / Verificación de tensión de baterías de respaldo.	Unidad	1	Evento	85.000
Amplificador					
2	Control de cableado de alimentación y señales de dispositivos periféricos.	Unidad	1	Evento	65.000
3	Control de conexiones de parlantes, micrófonos, mezclador.	Unidad	1	Evento	50.000
4	Verificación de funcionamiento de entradas auxiliares.	Unidad	1	Evento	50.000
5	Control de nivel de volumen suministrado a parlantes (pruebas).	Unidad	1	Evento	50.000
6	Revisión de ecualización, distorsión y control de interferencias.	Unidad	1	Evento	50.000
7	Ajuste perfecto de todas las terminales.	Unidad	1	Evento	50.000
8	Control y/o cambio de fusibles.	Unidad	1	Evento	50.000
9	Control de potencia de salida.	Unidad	1	Evento	50.000
Mezclador					
10	Control de cableado de alimentación y de señal de sonido.	Unidad	1	Evento	70.000
11	Verificación de indicadores luminosos.	Unidad	1	Evento	70.000
12	Ajuste de conectores.	Unidad	1	Evento	70.000
13	Pruebas de funcionamiento.	Unidad	1	Evento	85.000
Parlantes					
14	Control de tensión en bornes.	Unidad	1	Evento	35.000
15	Ajuste de posición (si es necesario).	Unidad	1	Evento	50.000
16	Ajuste de conectores.	Unidad	1	Evento	40.000
17	Verificación de amplificadores de línea.	Unidad	1	Evento	50.000
18	Ajuste de potenciómetros.	Unidad	1	Evento	35.000
19	Pruebas de funcionamiento.	Unidad	1	Evento	50.000

FAXCOMTEL S.R.L.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Bienes y Finanzas
Ministerio Público

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
	Micrófonos alámbrico e inalámbrico				
20	Verificación de conectores (ajuste). Ajustes de niveles.	Unidad	1	Evento	75.000
21	Pruebas de funcionamiento y recepción.	Unidad	1	Evento	75.000
	Limpieza				
22	Limpieza individual de cada dispositivo (con productos de limpieza apropiados).	Unidad	1	Evento	75.000
	SISTEMA DE VIDEO				
	Sistema del circuito cerrado de televisión.				
23	Revisión de alimentación de energía eléctrica del sistema, como fuente principal. Verificación de tensión eléctrica de ANDE y de la UPS.	Unidad	1	Evento	60.000
24	Ajuste de bornes.	Unidad	1	Evento	40.000
25	Cambio de cableado (si es necesario).	Unidad	1	Evento	40.000
	Cámaras fijas				
26	Control de cableado de alimentación y de señal de video.	Unidad	1	Evento	50.000
27	Verificación de montaje de lentes.	Unidad	1	Evento	50.000
28	Ajuste de conectores y soportes.	Unidad	1	Evento	50.000
29	Enfoque y direccionamiento correcto (si es necesario).	Unidad	1	Evento	50.000
	Cámaras móviles				
30	Control de cableado de alimentación eléctrica, cables de datos y de señal de video. Ajuste de conectores y soportes.	Unidad	1	Evento	45.000
31	Pruebas de movimiento pan/tilt.	Unidad	1	Evento	45.000
32	Pruebas de lentes zoom.	Unidad	1	Evento	45.000
	Monitor				
33	Control de cableado de alimentación y de señales de video.	Unidad	1	Evento	45.000
34	Identificación de cámaras.	Unidad	1	Evento	45.000
35	Verificación de funcionamiento de botones de control de brillo, contraste, movimiento horizontal y vertical de pantalla. Ajuste de conectores.	Unidad	1	Evento	45.000
	DVR – 4 Canales				
36	Control de cableado de alimentación y de señales de video.	Unidad	1	Evento	70.000
37	Revisión de programación: generación de títulos, horarios, fecha, grabación, archivos, modo de grabación.	Unidad	1	Evento	70.000
38	Verificación de funcionamiento.	Unidad	1	Evento	70.000
	U.P.S.				
39	Control de energía eléctrica de entrada y salida. Control de operación.	Unidad	1	Evento	50.000
40	Control de respaldo.	Unidad	1	Evento	50.000

Lic. Julio Pastores
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FAXCOMTEL S.R.L.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
41	Reparación de consola mezcladora consistente en: Limpieza general, revisión y cambio de potenciómetros, revisión y cambio de pistas de carbón, revisión y cambio de fuente, revisión y cambio de conectores, revisión y cambio de fusible.	Unidad	1	Evento	220.000
42	Reparación de micrófono. Cambio de cápsulas, cambio swith.	Unidad	1	Evento	560.000
43	Provisión y Cambio de micrófono. (Modelo MK4 o similar).	Unidad	1	Evento	3.200.000
44	Provisión y Cambio de micrófono. (Modelo ECM-VG1 o similar).	Unidad	1	Evento	2.900.000
45	Reparación de UPS. Reparación de placa controladora.	Unidad	1	Evento	300.000
46	Provisión y Cambio de UPS. (UPS de 1500 VA).	Unidad	1	Evento	1.200.000
47	Cambio de batería interna de UPS.	Unidad	1	Evento	150.000
48	Reparación de cámara domo giratoria. Cambio de placa de control de la cámara.	Unidad	1	Evento	338.000
49	Provisión y cambio de cámara Turbo 720p tipo DOMO (Modelo DS-2CE56C0T-IRP o similar).	Unidad	1	Evento	330.000
50	Reparación de Cámara fija. (Cambio de placa de control de la cámara).	Unidad	1	Evento	288.000
51	Provisión y Cambio de cámara turbo 720p tipo PTZ (Modelo DS-2AE5123TI-A o similar)	Unidad	1	Evento	4.660.000
52	Reparación de Controlador de cámara domo giratoria. Cambio de placa de control del controlador.	Unidad	1	Evento	375.000
53	Provisión y cambio de Joystick para controlar PTZ (Modelo DS-1002KI o similar).	Unidad	1	Evento	1.700.000
54	Reparación de monitor de 22 pulgadas. (Reparación de fuente, reparación de placa controladora).	Unidad	1	Evento	450.000
55	Provisión y Cambio de monitor de 22 pulgadas HDMI Samsung (Modelo LS22D300HY HDMI o similar).	Unidad	1	Evento	1.370.000
56	Reparación de micrófonos de Ambiente #1. Cambio de cápsula, cambio de switch	Unidad	1	Evento	650.000
57	Reparación de micrófonos de Ambiente #2. Cambio de cápsula, cambio de switch	Unidad	1	Evento	650.000
58	Reparación de amplificador. Cambio de placa principal, reparación de fuente.	Unidad	1	Evento	800.000
59	Provisión y Cambio de amplificador. (Modelo A2030 o similar).	Unidad	1	Evento	1.600.000
60	Reparación de parlantes. (Cambio del bobinado).	Unidad	1	Evento	250.000
61	Provisión y Cambio de parlantes (Modelo BS1030 o similar).	Unidad	1	Evento	730.000

Lic. Julio Pa[illegible] Director Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

FAXCOMTEL S.R.L.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
62	Reparación del sistema de retorno. (Cambio de cápsulas, cambio de swith).	Unidad	1	Evento	1.500.000
63	Provisión y Cambio del Sistema de Retorno (Modelo EW300IEM-G3 o similar).	Unidad	1	Evento	11.000.000
64	Provisión y Cambio de DVR TURBO HD con cuatro canales de audio incluyendo disco duro de 2 teras. (Modelo DS-7204HGHI-E1 o similar).	Unidad	1	Evento	1.900.000
65	Provisión y Cambio de Consola de audiocompatac de 8 canales (Modelo 802VLZ4 o similar).	Unidad	1	Evento	2.800.000
66	Cambio de zapatilla	Unidad	1	Evento	60.000
67	Servicio Técnico por cada visita realizada fuera de Asunción	Unidad	1	Evento	1.500.000

MONTO MINIMO Gs.	10.000.000
MONTO MAXIMO Gs.	20.000.000

6.2 El Contratista se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

6.3 La contratante se compromete a pagar al contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. La contratante se obliga a la ejecución del monto minino establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio.

6.5 En caso de que la contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 844/2018, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que El Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

6.6. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente N° 057009518208**.

6.7. Los precios determinados en el presente contrato estarán sujetos a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

Dr. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FAXCOMTEL S.R.L.

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.8. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los servicios se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

6.9. El pago se hará en guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el contratista presentara la solicitud de pago en la **Dirección General de Administración y Finanzas** debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora,
- ✓ Formulario 120 (IVA) – Formulario 101 (Renta),
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.
- ✓ El reporte de la carga de la nomina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso
- ✓ Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social

6.10. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

6.11. En caso de mora, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.12. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.13. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para el Instituto de Previsión Social, a traves del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto"

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

7.1. El plazo para la entrega del servicio es de:

a) LOTE Nº 4: Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel de la Fiscalía de CDE: 15 (quince) días a partir de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio

7.2. El lugar de entrega de los servicios será en la siguiente Sede:

a) Fiscalía de CDE: Avda. Monseñor Rodríguez y calle Los Sauces km 1/2.

Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FAXCOMTEL S.R.L.

7.3. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten el Acta de Recepción final del servicio y/o nota de remisión. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.

b) Detalle de los servicios realizados.

c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.

7.4. Este servicio deberá incluir el costo de la mano de obra, insumos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos. En caso de que surjan fallas en los equipos en general que requieran la reparación o sustitución de repuestos, piezas o partes, la empresa contratada deberá emitir un informe técnico de diagnóstico, indicando en forma detallada los repuestos, piezas o partes que deban ser reparados o sustituidos para el normal y correcto funcionamiento de los mismos. La reparación y/o sustitución de componentes se hará según necesidad.

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

Dirección Gral. de Administración y Finanzas Ministerio Público

FAXCOMTEL S.R.L.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del presente contrato estará a cargo de la **Dirección de Centros Regionales**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquella unidad, artículo o ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. La Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

10.5. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.6. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la entrega de los servicios.

11.2. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.3. Llegado al monto de la multa equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FAXCOMTEL S.R.L.

11.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.5. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por **un árbitro** designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **09 (nueve)** páginas numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Danilo Gustavo Fretes González
FAX COMTEL S.R.L.
FAXCOMTEL S.R.L.

Lic. Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO